

que podiéra representar al Alcayde autoriza-
do para disponer en términos deley de la Reli-
quia, sus alajas, vasos u ornamentos, y presentarle
alguna exención de Jurisdicción o prehemineria
en su templo; y así como quando no fuere propio de
la inspección del día, y acreditado influye en
la Justicia de mi parte no pudiendo prescindir
la posesión de causa o respeto que la cohonestar.
El pleito-omenaje que anualmente se executa,
y el contrario estimar conducente en su favor co-
moverlo lo expuesto. Si recordamos los Vinculos
amigos de talen solemniter actus, y se reflexio-
nan las voces con que aquel se practica sera
preciso conferir que el Alcayde del Castillo ga-
nda la S^{ma} Cruz responsable a la Villa co-
mo que ella le debe, y abra aquellas obligaciones, y las